



## ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente se presenta a continuación el análisis del sector para CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

La elaboración del presente documento hace parte del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011. Lo anterior con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso a partir del análisis del sector que ofrece esta clase de servicios.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que: “Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación licitación mínima cuantía, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales.

Para el presente caso, la entidad tiene a cargo la administración de cinco (5) vehículos, los cuales requieren, entre otras cosas, el suministro de combustible para su funcionamiento. Dichos vehículos sirven para el transporte de mobiliarios y elementos que hacen parte del inventario de la entidad, desde y hacia el Almacén y la bodega de archivo central, así como para el transporte de los servidores judiciales que hacen parte del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional cuando, en uso de sus funciones, deben desplazarse dentro del territorio.

De igual forma, la entidad cuenta, a la fecha, con siete (7) plantas generadoras de energía eléctrica, que garantizan la continuidad del fluido eléctrico, y por tanto de la prestación del servicio, en los casos que se presenten cortes o interrupciones en el suministro eléctrico. Estas plantas requieren combustible (ACPM) para su funcionamiento y se encuentran ubicadas en las siguientes sedes judiciales:

- Palacio de Justicia de Valledupar.
- Edificio Antiguo Telecom (Sede del Tribunal Superior de Valledupar y Juzgados Laborales del Circuito de Valledupar).
- Palacio de Justicia de Aguachica (2).
- Palacio de Justicia de Chiriquaná.
- Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua.
- Palacio de Justicia Curumaní

Se requiere entonces, garantizar el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor a cargo de la Dirección Seccional y el suministro de ACPM para las plantas eléctricas de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar y, es menester, conocer el mercado donde se desenvuelven las empresas que son potenciales



proveedores y determinar si están dadas las condiciones para adelantar un proceso público de selección que culmine con éxito.

Adicional, se precisa que el combustible puede requerirse para otros vehículos a nombre de la Nación /Consejo Superior a la Judicatura diferentes a los que integran el parque automotor de la Seccional, esto en virtud de asignación de nuevos vehículos y comisiones de servicio dentro del Departamento del Cesar de servidores o funcionarios de la Rama Judicial que se llegasen a presentar.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia, garantizando el ejercicio oportuno y accesible la administración de justicia; de igual manera atendiendo las políticas trazadas por el Consejo Superior de La Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Control de Calidad y Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 de 2021, se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde se pudo constatar que existe Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable para el suministro de combustible, identificándose como Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022 con fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 3 de marzo de 2026. Finalmente se precisa que, no obstante, al estudio del sector que elabora Colombia Compra Eficiente en uso de sus funciones como operador primario, la entidad elabora el presente estudio en virtud de hallazgo de informe de auditoría interna UA24-IA010.

Así mismo la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, el cual se encuentra publicado en el SECOP II.

## 1.2. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con información que reposa en el portal de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), el sector hidrocarburos se compone de dos grandes áreas: una llamada upstream, que comprende las actividades de exploración y producción, y otra denominada downstream, que ejecuta las actividades de transporte, refinación y comercialización.



*Upstream:*

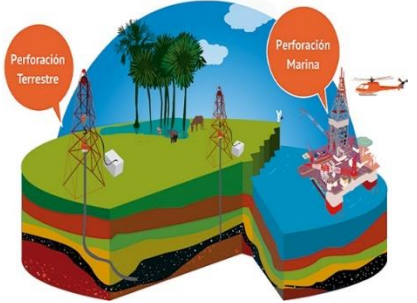
Esta etapa hace referencia a los procesos de exploración y producción del petróleo. Actividades de búsqueda de potenciales yacimientos de crudo y gas, perforación de pozos y explotación de estos también hacen parte del upstream. En términos generales, sus actividades se componen de:

1. Contratación: Fase de evaluación técnica de exploración y producción. La firma de un contrato entre el Estado y las empresas corresponde a la fase inicial de un proyecto de explotación y producción de hidrocarburos. Se utiliza esta figura legal, debido a las



características del negocio, basado en un alto riesgo de inversión y complejidad técnica. Dentro de los términos del contrato se establecen las características del área asignada, la duración del contrato, las actividades de exploración y producción, y las obligaciones generales, entre otros aspectos. Estos configuran la estructura técnica y legal, lo que, junto con las obligaciones en materia de regalías e impuestos, determinan los compromisos de las partes y la distribución de las distintas rentas petroleras.

2. Exploración: En esta fase se realiza la consolidación de la información geográfica (sísmica y perforación exploratoria). Una vez se formaliza la firma del contrato, las compañías petroleras inician las actividades de exploración, con el objeto de identificar formaciones geológicas que posean potenciales yacimientos de hidrocarburos. En esta fase, las compañías destinan importantes recursos de inversión de riesgo. Dependiendo de la información disponible sobre el área de exploración, se efectúan estudios geológicos y geofísicos (conocidos como sísmica). La información adquirida por medio de dichos estudios es procesada y analizada, con el fin de detectar posibles descubrimientos y realizar la perforación de pozos exploratorios, para confirmar directamente la presencia de hidrocarburos. El cuadro 1 muestra la clasificación de los pozos.



Cuadro 1. Clasificación de pozos

*Los pozos pueden clasificarse como exploratorios o de desarrollo. Se llaman exploratorios si su objetivo es descubrir un nuevo yacimiento; mientras que los de desarrollo tienen como objetivo la explotación de un yacimiento ya conocido. Dentro de los pozos exploratorios existen tres categorías: A3, A2 y A1. Se clasifica A3 a un pozo perforado en una zona desconocida, con el fin de identificar si existe potencial de depósitos de crudo y/o gas. Se clasifica A2 si el pozo es perforado, con el fin de caracterizar la profundidad del yacimiento. Finalmente, se caracteriza A1 cuando se perfora para identificar la extensión del yacimiento.*

*Tipos de pozos exploratorios*

- A3: pozo descubridor.
- A2: determina el espesor del yacimiento.
- A1: límites del yacimiento.

3. Evaluación y desarrollo: En esta fase se desarrollan los procesos técnicos para preparar la comercialidad del hidrocarburo (perforación y desarrollo de estructuras para la extracción). Si derivado de la etapa de perforación de pozos exploratorios se realiza un descubrimiento, se efectúa un programa de evaluación, el cual permitirá conocer el factor de recobro (porcentaje de la totalidad del petróleo bajo tierra en un área determinada que es extraíble), los métodos de extracción, el tipo de estructura geológica, entre otros aspectos que definen la comercialidad del hallazgo y los costos asociados con el desarrollo del proyecto de explotación. Una vez se declara un yacimiento comercialmente explotable, el contratista (compañía) procede a tramitar las licencias ambientales correspondientes y a definir los aspectos técnicos requeridos. Una vez se cumplen los requisitos estipulados en el contrato, se procede a la perforación de desarrollo y a la construcción de la infraestructura de transporte y producción necesaria hidrocarburos.
4. Producción: En esta etapa se realiza la extracción del hidrocarburo y la estabilización de pozos para mantener su productividad estimada. Una vez se realiza la extracción del hidrocarburo y se establece el medio de transporte, se inicia en firme el proceso de explotación, dentro del cual se realizan mantenimientos para garantizar la productividad estimada de los pozos; según las condiciones del yacimiento, se usan diferentes tecnologías para incrementar la tasa de recobro de los campos hidrocarburos.



### *Downstream:*

Esta etapa que hace referencia a las distintas actividades de transformación de hidrocarburos para su posterior venta. Incluye el proceso de refinación del crudo y el procesamiento del gas natural, con el fin de transformarlos en productos derivados comerciales (combustibles, ceras, gas licuado de petróleo [GLP], petroquímicos, asfalto y demás compuestos para la producción de gran cantidad de productos de consumo para la sociedad). En cuanto a las actividades de downstream, estas se caracterizan de la siguiente manera:



- **Transporte:** Fase también conocida como midstream. Hace referencia al transporte del hidrocarburo para refinación o hacia el puerto para su exportación. El transporte del crudo desde los diferentes yacimientos es la fase posterior al proceso de producción. El petróleo se transporta a las refinерías para su procesamiento, o a los puertos para su embarque y posterior exportación. El medio de transporte más usado es el oleoducto, aunque en algunos casos se utilizan diferentes tipos de vehículos adaptados para este propósito. La capacidad de los oleoductos se limita al volumen de crudo producido y a las reservas en cada yacimiento. Los hidrocarburos se transportan a través de oleoductos (petróleo), gasoductos (gas), carrotanques (petróleo) y buques (petróleo).
- **Refinación:** En esta fase se realiza la transformación del crudo para la producción de distintos productos. La refinación consiste en la transformación del petróleo en diferentes productos con valor agregado y diversos usos tales como combustibles (ACPM y gasolina) y petroquímicos (vaselina, cepillos, llantas, plásticos). Actualmente, la refinación y sus actividades relacionadas están bajo el control de Ecopetrol, cuyo precio en refinерía para algunos productos es regulado por el Estado. La normatividad existente da prioridad a la refinación para satisfacer la demanda interna, y una vez se cumpla esta condición, los productores podrán exportar yacimiento.



- **Venta de crudo o comercialización:** Hace referencia a la venta del crudo interno y fuera del territorio nacional. En este eslabón se realizan todas aquellas actividades de carácter comercial, para colocar los productos a disposición de los usuarios. Normalmente se utilizan distribuidores mayoristas o minoristas.

En esta etapa (*Downstream*) y en esta última actividad (venta), se circunscribe el ámbito de acción de las empresas a las que la entidad requiere alcanzar para que provean el suministro requerido.

Es importante destacar que en Colombia existen dos regímenes de precios: el de libertad vigilada, en el cual el precio es calculado por las autoridades, y sirve como referencia; el distribuidor minorista puede modificarlo sin restricción. El segundo corresponde a los precios regulados, en el cual el precio calculado por las autoridades competentes como precio de referencia es el precio máximo que puede cobrar el distribuidor minorista.

Así las cosas, para una mejor comprensión del mercado en el cual se desenvuelven las empresas que prestan el servicio de suministro de combustible que la entidad requiere para satisfacer sus necesidades, es indispensable la revisión y comprensión del comportamiento del sector y de las principales variables económicas y cuentas nacionales.

Para lo anterior, las fuentes principales que se utilizarán serán las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – en adelante DANE –, que es la entidad oficial legalmente encargada de la recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas; de igual forma, se tomará la información publicada por el Banco de la República, que en su portal web cuenta con un apartado dedicado a replicar de forma más concreta la información del DANE y Cámaras de Comercio o Asociaciones especializadas según la disponibilidad de la información.



De forma complementaria también se podrá hacer uso de información proveniente de informes de entidades de reconocida idoneidad académica e investigativa como Fedesarrollo, la ANDI y organizaciones como la OCDE y el BID, entre otros.

De forma especial, el sector cuenta con agencias y entidades que hacen seguimiento al comportamiento de este, a las cuales podrán hacerse referencia, tales como la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), las cuales ya han sido referenciadas.

Desde el punto de vista macroeconómico, es importante analizar el comportamiento de tres variables en particular: el índice de precios al consumidor -IPC-, índice de precios al productor -IPP- y el producto interno bruto -PIB-.

Para la revisión y análisis del PIB se tendrá en cuenta lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, en su revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.).

Esta clasificación fue adoptada por el DANE y en ella se encuentra la clasificación del sector donde se desenvuelven los prestadores de servicios que requiere la entidad y la cual se analizará, así:

#### SECCIÓN G –COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

##### DIVISIÓN 47 –COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

473 –Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados

4731 –Comercio al por menor de combustible para automotores

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
- Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

Como se evidencia, las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal se encuentran en la clasificación anteriormente reseñada. Estos son el principal objetivo de la entidad para garantizar el suministro de combustible requerido.

Sin embargo, también se analizará la clase 4661 –Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos–, con el fin de tener un panorama más amplia, en el sentido que las cifras del sector se muestran desde una perspectiva macro.

La clasificación dentro del CIIU es como sigue:

#### SECCIÓN G –COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

##### DIVISIÓN 46 –COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

466 –Comercio al por mayor especializado de otros productos

4661 –Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos



Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como: carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta; petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno; gases del petróleo licuado, butano y gas propano; y aceites lubricantes y grasas, productos de la refinación del petróleo.

### 1.3 ANÁLISIS DEL MERCADO POR AGREGADOS Y RAMAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

#### ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

De acuerdo con lo reportado por el DANE en el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).

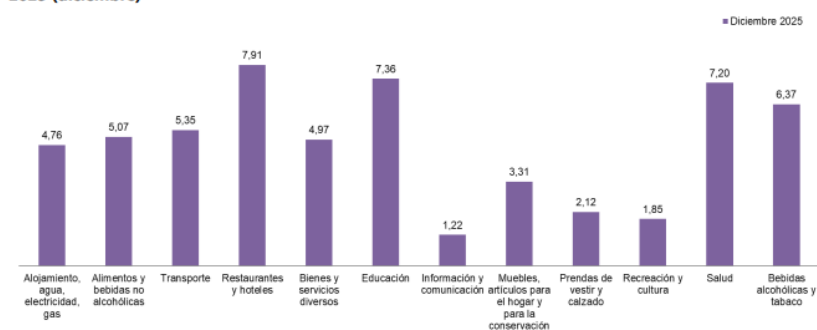
Variación anual y mensual  
Total nacional  
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	<b>5,10</b>	0,46	<b>0,27</b>

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)  
Por divisiones de gasto  
2025 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.

#### Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las



divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

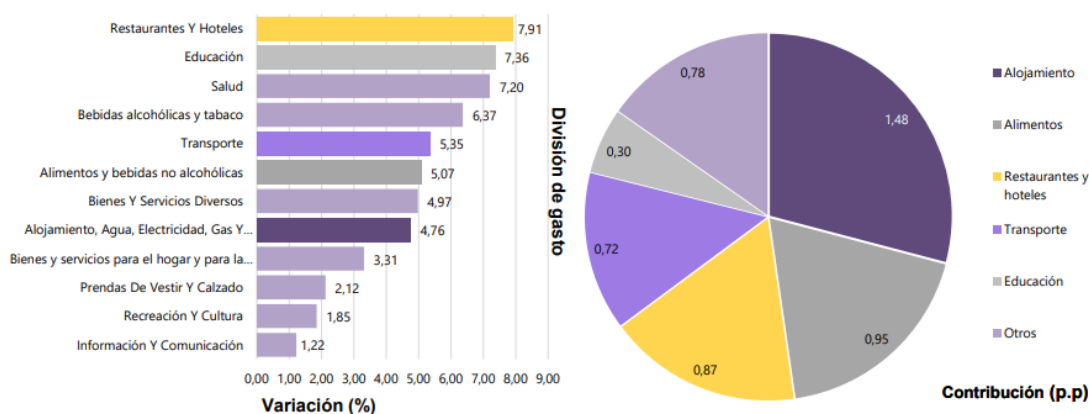
**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91
Educación	4,41	10,82	0,41	7,36
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto Diciembre 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.  
Fuente: DANE - IPC

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).



## Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

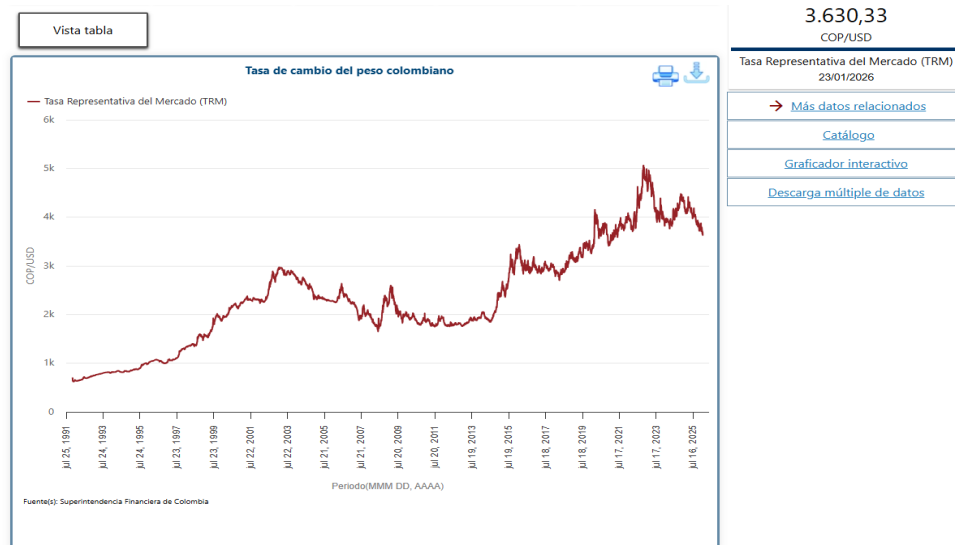
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**TRM:** La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional.

Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio. En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio. La percepción de riesgo puede depender de si la empresa ha implementado medidas de gestión de riesgos efectivas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:



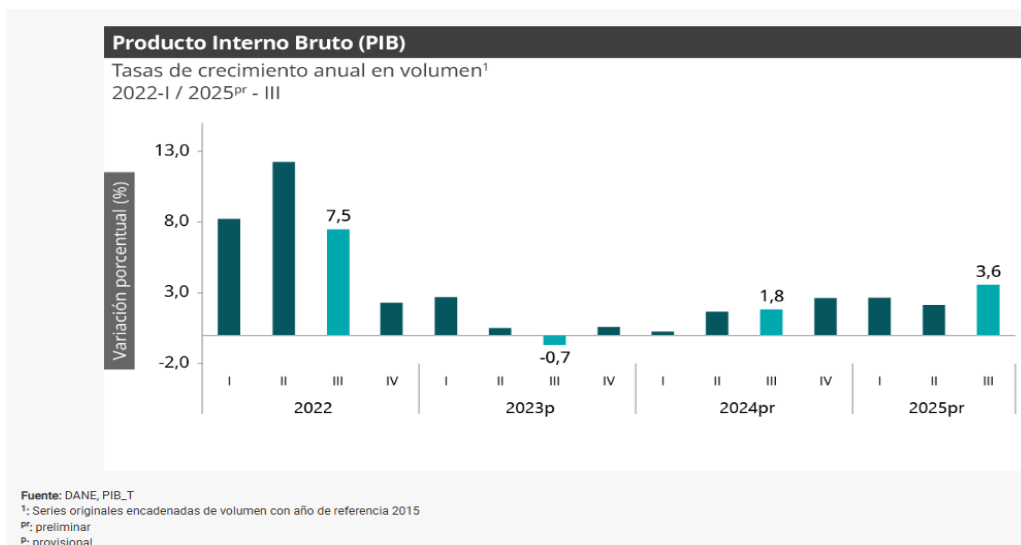
Al mes actual la TMR con fuente del Banco de la Republica presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:



Periodo(MMM DD, AAAA)	Tasa Representativa del Mercado (TRM)
2026/01/23	3630.33
2026/01/22	3669.15
2026/01/21	3682.97
2026/01/20	3700.05
2026/01/19	3700.05
2026/01/18	3700.05
2026/01/17	3700.05
2026/01/16	3687.32
2026/01/15	3655.16
2026/01/14	3663.24
2026/01/13	3717.09
2026/01/12	3717.09

## Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

### Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

**Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado<sup>1</sup>**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	1,2	0,9
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales <sup>3</sup>	0,8	-1,0	0,5
<b>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado<sup>1</sup></b>	<b>2,3</b>	<b>0,7</b>	<b>0,7</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>p</sup>preliminar

<sup>1</sup> Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup> Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

### PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%

Tabla 14. Componentes del gasto  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Gasto de consumo final <sup>2</sup>	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital <sup>3</sup>	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

<sup>3</sup>La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

## 1.4 ASPECTO LEGAL

- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 0142 de 2023 -Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional y el artículo 1 del Decreto 0497 de 2004, "por la cual se dictan unas directrices y se fijan normas salubridad en los establecimientos públicos"
- Decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos



Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

## 1.5 ASPECTO TECNICO

La descripción técnica y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación se encuentra debidamente descrita en los estudios previos.

En todo caso, el suministro de combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ministerio de Minas y Energía o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

Las EDS presentadas por los Proponentes deben: (i) contar con surtidores electrónicos, (ii) contar con personal operativo; y (iii) suministrar Gasolina Corriente y Diésel.

Los Proponentes deben ofrecer y mantener EDS ubicadas en la zona urbana y en carreteras primarias, o secundarias de la ciudad de Valledupar o su área metropolitana.

La actividad requerida debe adaptarse a la normatividad exigida.

- NTC 1380 del 19/08/2015 "Petróleo y sus derivados. gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa".
- NTC 1438 del 15/05/2013 "Petróleo y sus derivados, combustibles para motores Diesel".

Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar indica las siguientes especificaciones técnicas:

### Vehículos:

No	Placas	Marca
1	OBH 441	Nissan Pathfinder
2	OBG 779	Mazda BT-50
3	NPK808	Ford Ranger
4	NPK812	Ford Ranger
5	NPK813	Ford Ranger

### Plantas eléctricas:

SEDE	DIRECCIÓN	MARCA DE LA CABINA	MARCA DEL MOTOR	MARCA DEL GENERADOR	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<b>Plantas del Departamento del Cesar</b>					
Palacio de Justicia de Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	Power Link - Modelo D6400D68	Doosan - Modelo P158LE	Stamford	Planta eléctrica de 488 Kva, 220 voltios; cabina insonora; trifásica; motor diésel- combustible ACPM
Edificio Ant. Telecom-Tribunal Superior y Juzgados	Calle 15 No. 5 – 06	Energy Dynamics Power Systems- Modelo: EDI 225 CB	Cummins-Modelo	Energy Dynamics Power Systems- Modelo: 432S1266	Planta eléctrica de 270 kva, 220 voltios- cabina insonora- trifásica- motor diésel- combustible ACPM
Palacio de Justicia de Chiriguana	Calle 7 No. 5 - 04	Modasa-Modelo MP-45I	Perkins-Modelo 2011 Engyne Type: 2502/1500	Stamford	Planta eléctrica de 45 kva, 220 voltios- cabina insonora- trifásica- motor diésel- combustible ACPM
Palacio de Justicia de Aguachica	Calle 5A No. 10 – 92	Modasa-Modelo MP-45I	Perkins-Modelo 2011 Engyne Type: 2502/1500	Stamford	Planta eléctrica de 45 kva, 220 voltios- cabina insonora- trifásica- motor diésel- combustible ACPM
Palacio de Justicia de Aguachica	Calle 5A No. 10 – 92	tecno diesel ac 125	cummins	Stamford	Planta eléctrica de 125kva, 220 voltios- cabina insonora- trifásica- motor diésel- combustible ACPM
Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua	Calle 5 No. 3-2	Yorking-Modelo YDY 25 S3	Yangdong-Modelo YDS490D	Y184E	Planta eléctrica de 24 kva, 220 voltios- cabina insonora- trifásica- motor diésel- combustible ACPM
Juzgado Promiscuo Municipal De curumani	Principal, Curumani - Cesar, Cl 5 A 15-103	Yorking- YDY 29S3	Yangdong-Modelo YDS490D	Y184E	Planta eléctrica de 25 kva, 220 voltios- cabina insonora- trifásica- motor diésel- combustible ACPM

Para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos, se hace necesario el suministro del combustible, esto es GASOLINA CORRIENTE y DIESEL (ACPM); es así como, la Entidad, debe generar orden de compra bajo los lineamientos establecidos Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible Nacional III -CCE-326-AMP-2022, teniendo



en cuenta las siguientes consideraciones, establecidas en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL TERCERA GENERACIÓN”

## 1.6 CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE TIENE RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
15101500	15	10	15	00	Petróleo y destilados
15101505	15	10	15	05	Combustible diésel
15101506	15	10	15	06	Gasolina

## 1.7 ASPECTOS LEGALES

Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar realiza el siguiente análisis del sector económico, técnico y regulatorio entre otros y se establecen los indicadores y riesgos que aplican para la entidad, de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

Para tales efectos se tendrá en cuenta, además, la siguiente normativa:

- Ley 99 de 1993, como Norma del Marco de la Legislación Ambiental Colombiana, en la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la Gestión y conservación del Medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 310 de 2021 obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1952 de 2019, Código general Disciplinario.
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Medidas administrativas anticorrupción.

Las tarifas máximas del precio por galón tanto de GASOLINA como de ACPM serán las establecidas y reguladas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía.



## 1.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) incluido IVA, impuestos de ley, tasas, contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presupuesto se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2026.

UNIDAD	NO	FECHA	RUBRO	VALOR CDP
27-01-01-810	2426	10/02/2026	A-02-02-01-003-003	\$40.000.000

## 1.9. ANALISIS DE LA OFERTA

La invitación estará dirigida a personas naturales y jurídicas encargadas de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación.

Existe amplio número de posibles oferentes que, a nivel local, brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta, en virtud de los principios que rigen la contratación estatal, como las que se mencionan a continuación:

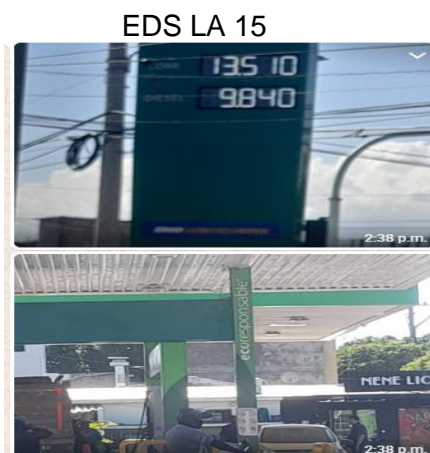
- Estación de Servicio Automotriz Los Caciques
- Inversiones Salguero Ltda
- Estación de Servicio Codi-Guatapurí
- Estación de Servicio La 15
- Estación de Servicio Móvil
- Inversiones Gnecco S.A.S
- Inversiones Villa Rosa / EDS Callejas

No obstante, dada la experiencia de años anteriores, existe la posibilidad que el proceso no sea de interés de las estaciones de servicio de la ciudad.

### 1.9.1 Análisis de precios del mercado

Para el análisis de precios del mercado, la entidad consultó las siguientes fuentes: solicitudes de cotizaciones y los precios publicados por diferentes Estaciones de Servicio o EDS de la ciudad de Valledupar -20 EDS, precios tomados el 5 de febrero de 2026.

- Precio promedio 05 febrero 2026 GASOLINA MOTOR (CORRIENTE - DIESEL) Valledupar:





EDS LOS CACIQUES



EDS CENTRAL DE COMBUSTIBLE



EDS CARVAJAL



• **Solicitud de cotización:**

Para establecer el valor promedio para el suministro de combustible (gasolina corriente-ACPM) en la ciudad de Valledupar, se efectuaron oficios solicitando cotizaciones a nueve (9) estaciones de servicios, con establecimientos de comercio acreditadas, así:

- Estación de Servicio Automotriz Los Caciques
- Inversiones Salguero Ltda
- Estación de Servicio Codi-Guatapurí
- Estación de Servicio La 15
- Estación de Servicio Móvil
- Inversiones Gnecco S.A.S
- Inversiones Villa Rosa / EDS Callejas

De las solicitudes de cotización no se recibió ninguna respuesta, para realizar el estudio de mercado, por lo cual, se tomaron los precios publicados y tomadas por foto en diferentes estaciones de servicio de la ciudad arrojando el siguiente resultado:

EDS	GASOLINA CORRIENTE	DEISEL
LOS CACIQUES	\$13.650	\$10.130
CENTRAL DE COMBUSTIBLES	\$13.520	\$9.990
LA 15	\$13.510	\$9.840
CARVAJAL	\$13.510	\$9.840
GIL STRAUS	\$13.550	\$10.020
<b>PROMEDIO</b>	<b>\$13.548</b>	<b>\$9.964</b>

Es importante señalar que estos precios se encuentran sujetos a cambios autorizados por el Gobierno Nacional y/o Proveedor, y al agotamiento de los cupos de combustible subsidiado.



## 1.9 ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, subsección 6, 2.2.1.1.1.3.1 subsección 3, sección 1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 sección 5 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Para conocer el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo, **Ver Anexo: MATRIZ DE RIESGOS.**

### 1.9.1 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 19.2. *Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras*, establecido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2002.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor de la OC	El plazo de ejecución de la OC y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10%	Del valor de la OC	El plazo de ejecución de la OC y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Del valor de la OC	El plazo de ejecución de la OC y doce (12) meses más

### RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Valledupar
Fecha de diligenciamiento	09/02/2026
Servidores designados por la Rama Judicial	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaborador)	SILVANA DAZA DAZA
Cargo	PU G10 Area Administrativa y Financiera